



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



580

FECHA DE INFORME:

28 de noviembre de 2018

PROCESO Y/O  
DEPENDENCIA:

SECRETARIA GENERAL

LÍDER DEL PROCESO Y/O  
DEPENDENCIA:

CORONEL JUAN VARGAS BARRETO

TEMA DE SEGUIMIENTO:

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO  
TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2018

**NORMATIVIDAD:**

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente al tercer trimestre (Jul- ago.-sept) de 2018 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2017, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en la Normatividad que se relaciona:

**-Decreto N° 1737 de 1998 Artículo 22.** "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

**-Decreto 984 del 14 de mayo de 2012** – "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998", quedará así (...)

**Artículo 1°.** El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

**- Decreto No. 1598 de 2011:** "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998." relacionado con la asignación de teléfonos celulares.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



**Directiva presidencial No.02 de 2015:** “Por la cual se imparten medidas tendientes al ahorro de agua y energía eléctrica”.

**Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016:** “Plan de austeridad 2016” (deroga las Directivas 05 y 06 de 2014)

La presente Directiva imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014. Estas medidas son adicionales al recorte del 1 % en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016 y ordenado en el artículo 4 del Decreto 2520 de 2015.

**-Decreto 26 de enero 8 de 1998:** “por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”

**Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 – “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

**Artículo 83o. Plan de Austeridad del Gasto.** Durante la vigencia fiscal de 2018, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación, en cumplimiento del plan de austeridad y del decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

- a. Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.
- b. Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.
- c. Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a Color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.
- d. Iniciar cualquier tipo de contratación. que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, de la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.
- e. Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video vean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.
- f. Adquirir vehículos automotores.
- g. Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.
- h. Realizar recepciones; fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.
- i. Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



**JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO:**

Verificar el cumplimiento normativo interno y externo en el marco, del plan de Austeridad y Eficiencia del gasto Público; direccionado por el Gobierno Nacional y como resultado exponer situaciones y hechos, que pueden servir como base para la toma de decisiones; de igual manera, determinar el comportamiento del consumo frente a las metas institucionales, los incrementos y/o ahorros e identificar aquellos hechos que llamaren la atención, para efectuar las recomendaciones a que haya lugar, las cuales serán presentadas en este informe.

Para el informe en mención se procede a realizar seguimiento y evaluación a la información remitida por la Dirección Administrativa, tomando como referente: La Ejecución Presupuestal consolidada y desagregada del SIF nación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con la cual se procedió a la determinación de cifras comparativas entre los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2018 vs mismo periodo del 2017 para ver el comportamiento de los rubros analizados.

**GESTIÓN / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:**

**1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

Mediante el Decreto 1754 del 27 de octubre de 2017, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la Planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de definir sus funciones por dependencias, con este nuevo esquema el Director General distribuyó los cargos teniendo en cuenta la estructura interna, los planes, los programas y las necesidades del servicios de la entidad en cumplimiento de las metas propuestas en el plan estratégico 2014 – 2018 (plan de acción 2018), como parte de la gestión propia de la entidad, en este sentido, la Dirección Administrativa y de talento Humano, reportó las novedades a nivel de movimientos y cifras consolidadas para el periodo de Julio –agosto y Septiembre de 2018. A continuación se presenta el comportamiento de los gastos más representativos correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2018.

**1.1 Planta de Personal (Nomina)**

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que a la fecha de corte del presente informe, laboran en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares :

Planta Global	Tercer Trimestre (Jul-Sept 2018)
Vinculados Actualmente	1079
Vacantes	64
Comisión función pública	19
<b>Total Planta Aprobada</b>	<b>1143</b>

**Nota:** No se Incluyen los diez y nueve (19) Funcionarios en Comisión en la Función Publica que son seis (6) Civiles y trece (13) Militares, para un total de 1162 funcionarios.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



Con base en la información suministrada por la Dirección Administrativa y de Talento Humano correspondiente, se procedió a realizar un análisis de los gastos más representativos en el ítem de “Prestaciones Sociales”, presentados en el tercer trimestre de 2018, comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior 2017, y de acuerdo a lo reportado en la ejecución Presupuestal de SIIF Nación para el trimestre analizado:

**1.1.1 Servicios Personales Asociados a Nomina**

Rubro	Descripción	3er Trimestre Julio-sept -2018	3er Trimestre Julio-sept -2017	Variación Absoluta	Variación Relativa
A-1-0-1-1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.681.967.198,00	5.852.411.926,42	- 170.444.728,42	-3%
A-1-0-1-4	<b>PRIMA TECNICA</b>	155.382.705,00	102.591.630,00	52.791.075,00	<b>51%</b>
A-1-0-1-5	OTROS	1.326.139.507,00	1.863.525.196,09	- 537.385.689,09	-29%
A-1-0-1	<b>TOTAL OBLIGADO EN EL TRIMESTRE</b>	<b>7.163.491.428,00</b>	<b>7.818.530.769.51</b>	<b>-655.039.341.51</b>	<b>-8%</b>

Fuente: reporte SIIF – tercer trimestre 2018-2017

Del cuadro anterior, se puede observar que la variación más representativa se presenta en el concepto de “**Prima Técnica**” con una variación de **\$ 52.791.075.00 (51%)** de incremento con respecto al mismo trimestre del año anterior.

A continuación se presenta el seguimiento realizado al rubro A-1-0-1-4 Prima Técnica, en el trimestre 2018 vs 2017:

Rubro	Descripción	Gasto Jul-sep. 2018	Gasto Jul-sept 2017	Variación Absoluta	Variación Relativa
A-1-0-1-4-1	PRIMA TECNICA SALARIAL	\$ 87.317.309,00	\$ 86.920.128,00	\$ 397.181,00	0.46%
A-1-0-1-4-2	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	\$ 68.065.396,00	\$ 15.671.502,00	\$ 52.393.894,00	334%
A-1-0-1-4	<b>PRIMA TECNICA</b>	<b>155.382.705,00</b>	<b>102.591.630,00</b>	<b>52.791.075,00</b>	<b>51%</b>

Fuente: reporte SIIF – tercer trimestre 2018-2017

Resultado de la comparación de los rubros objeto de análisis que conforman el concepto de **Prima Técnica**, con una variación positiva del **51%**, en este sentido el incremento más representativo se observó en el rubro de “Prima Técnica No salarial” por cuantía de **\$ 52.393.894,00, (334%)**, en lo que se refiere a la “Prima Técnica Salarial” se presentó una variación de **\$ 397.181.00, (0.46%)**.

En este contexto, la Directora Administrativa y de talento Humano, en su informe trimestral no relaciona este hecho que afecta considerablemente el gastos por servicios personales. Por consiguiente y atendiendo lo establecido en el Decreto Ley 1661 de 1991, por medio del cual se modificó el régimen de prima técnica existente y se definió el campo de aplicación de dicho beneficio económico, concretando como criterios para su asignación en primer lugar, **el de formación**



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



avanzada y experiencia calificada y en segundo lugar, el óptimo desempeño en el cargo determinado por la evaluación de desempeño.

Teniendo en cuenta estos resultados se debe realizar una revisión a los empleos susceptibles de asignación de Prima Técnica teniendo en cuenta la restricción establecida en el **artículo 3. Del decreto ley 1661 de 1991**, y los criterios con base en los cuales se otorga la referida Prima (**Artículo 7º Decreto 2164 de 1991, Decreto 1164 de 2012 y decreto 330 de 19 de feb 2018**).

En el mismo sentido, tener en cuenta lo estipulado en el **Decreto Ley 2573 de 15 de nov de 1991**, que reglamenta parcialmente el **Art. 6 del decreto Ley 1661 de junio 27 de 1991** que dice:

*“(…) **Artículo 1º** Para otorgar Prima Técnica cada entidad deberá contar, además del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto de la misma, con certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*Para efectos de la expedición del certificado de viabilidad presupuestal, la entidad en su solicitud deberá indicar el valor de la Prima Técnica a asignar, y adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestal de que trata el inciso anterior. **La Dirección General del Presupuesto verificará que con el valor total por concepto de las Primas Técnicas otorgadas no se genere un aumento en el costo de los servicios personales, con relación a la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior, en un porcentaje superior al del incremento salarial promedio decretado por el Gobierno. (...)**”* negrilla fuera del texto.

**2. Servicios Personales Indirectos:**

Rubro	Descripción	3er Trimestre Julio-sept -2018	3er Trimestre Julio-sept -2017	Variación Absoluta	Variación Relativa
A-1-0-2-11-28	ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES	0.00	7.848.00	-7.848.00	-100%
A-1-0-2-12	HONORARIOS	0.00	0.00	0.00	-
A-1-0-2-14	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	187.406.255,00	140.600.000,00	46.806.255,00	33,29%
A-1-0-2	<b>TOTAL</b>	<b>187.406.255,00</b>	<b>140.607.848,00</b>	<b>46.798.407,00</b>	<b>33.28%</b>

Fuente: reporte SIIF – tercer trimestre 2018-2017

Con respecto a la comparación de los rubros objeto de análisis que conforman este numeral, se registró un incremento en los valores obligados en el trimestre Jul-Sept-18, con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior en cuantía de **\$ 46.798.407,00**, correspondiente a un incremento del **33.28 %**.



**SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



Así mismo, se identificó una variación positiva en el número de Contratos vigentes en comparación con el trimestre de la vigencia anterior, correspondiente a dos (2) contratos suscritos por servicios profesionales de: Consultoría que asesore, implemente, ejecute, asista técnicamente a la ALFM en el proceso de convergencia de la información financiera y realice las acciones necesarias para implementar el nuevo marco normativo, con BUSINESS AND BUSINESS AUDITORES SOCIEDAD LTDA y la Contratación de Servicios pre auditoria y auditoria renovación a los certificados de gestión de calidad de la agencia logística bajo el alcance " Prestación de los servicios de apoyo logístico a las fuerzas militares y sector Defensa", adicional a las obligaciones generadas por los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la Gestión.

Se verificó con el área de Contratos, que se tiene las siguientes Contrataciones en la Modalidad de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que afectan el rubro de remuneración de servicios técnicos así:

No Cto.	Fecha suscripción	Contratista	Objeto	Valor en Miles de \$
001-001/18	15-01-18	MAGDA I ROMERO PAMPLONA	Contratar un profesional especializado en derecho procesal para asesorar a la alfa en el desarrollo de las investigaciones administrativas y disciplinarias desde que se recibe la queja y/o informe, hasta proyectar fallo de primera instancia, dando aplicación a la ley 1476 de 2011, ley 734 de 2002, así como la asesoría de los procesos disciplinarios de la ley 1862 de 2017	33.400.00
001-002/18	15-01-18	FILADELFO ROBAYO	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, servicios de asesoría a la dirección general de la agencia logística de las fuerzas militares en lo concerniente a la asesoría jurídica en desarrollo de los procesos disciplinarios de la entidad	56.000.00
001-003/18	15-01-18	JOSÉ JOAQUÍN SANABRIA FONSECA	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, servicios de asesoría a la dirección de la agencia logística de las fuerzas militares en lo concerniente a la implementación del nuevo modelo de operación, articulación de la cadena de valor, procesos de innovación y formulación del plan estratégico 2019- 2022	56.000.00
001-004/18	15-01-18	NUBIA GONZÁLEZ CERÓN	Contratar un profesional especializado en derecho laboral y derecho público, para que desarrolle la asesoría jurídica en los temas de función pública en la agencia logística de las fuerzas militares	68.000.00
001-005/18	15-01-18	CESAR CLAVIJO MUNEVAR	Contratar los servicios profesionales de un abogado para representar la agencia logística de las fuerzas militares en procesos penales	68.000.00
001-017/18	26-01-18	JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA	Contratar un profesional especializado en derecho público para que desarrolle la asesoría jurídica a la agencia logística de las fuerzas militares en materia de derecho público y nuevo modelo metodológico de control fiscal de la contraloría general de la república	33.700.00
			<b>TOTAL</b>	<b>315.100.00</b>



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



Frente a los contratos indicados y con fundamento en el **Art. 2.8.4.4.5 y 2.8.4.4.6 del Decreto único reglamentario 1068 de 2015**, el cual indica la condiciones para celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista funcionarios de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran, o no exista personal que pueda desarrollar la actividades para la cual se requiere contratar la prestación de servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el Jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Se precedió en reunión de mesa de trabajo a solicitar la certificación expedida por la Dirección Administrativa y de talento Humano en la cual se justifique la contratación de este personal que tiene contratos vigentes por prestación de servicios con cargo al rubro presupuestal A-1-0-2 remuneración de servicios técnicos, informando que esta se podía verificar en los expedientes contractuales en la Dirección de Contratos.

### 3. GASTOS GENERALES

#### 3.1 Impuestos y Multas

En el tercer trimestre de 2018, se registró gasto por **\$ 2.988.740,00**, con una disminución a nivel general del 80% según los siguientes conceptos:

Rubro	Concepto	III trimestre 2018	III trimestre 2017	Variación absoluta	Vción Relativa
A-2-0-3-50-2	IMPUESTO DE VEHICULO	\$ 194.200,00	\$ 879.779,27	-\$ 685.579,27	-78%
A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	\$ 2.617.208,00	\$ 11.077.438,00	-\$ 8.460.230,00	-76%
A-2-0-3-50-5	CONTRIBUCIONES	\$ 6.400,00	\$ 11.200,00	-\$ 4.800,00	-43%
A-2-0-3-50-8	NOTARIADO	\$ 170.932,00	\$ 87.346,00	\$ 83.586,00	96%
A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
A-2-0-3-51-2	SANCIONES	\$ 0,00	\$ 2.611.000,00	-\$ 2.611.000,00	-100%
	<b>TOTAL IMPUESTO</b>	<b>\$ 2.988.740,00</b>	<b>\$ 14.666.763,27</b>	<b>-\$ 11.678.023,27</b>	<b>-80%</b>

Fuente SIIF nación de Trimestre evaluado.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



De acuerdo con la tabla anterior, en el tercer trimestre de 2018, comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior, se presenta una disminución en el gasto de Impuesto y Multas a nivel general del 80%. A pesar que se presentó un incremento del 96% en los gastos Notariado.

Se observa en el informe trimestral presentado por la Dirección Administrativa que solo se hace mención del impuesto predial e impuesto de vehículos y no se analiza el gasto del rubro A-2-0-3-50-8 Gastos Notariado.

**3.2 Viáticos y Gastos de Viaje al interior:**

El gasto en este rubro presenta en este trimestre un incremento del **26%**, en cuantía de **\$15.355.069.00**, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2017, y corresponde a los gastos por concepto de suministro de tiquetes aéreos y pagos de comisiones de servicios, con el fin de realizar visitas y auditorías a las diferentes unidades negocios y Regionales por los funcionarios de la entidad.

Rubro	Concepto	III trimestre 2018	III trimestre 2017	Variación absoluta	Vción. Relativa
A-2-0-4-11-2	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	\$ 73.954.451,00	\$ 58.599.382,00	\$ 15.355.069,00	26%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 73.954.451,00</b>	<b>\$ 58.599.382,00</b>	<b>\$ 15.355.069,00</b>	<b>26%</b>

Fuente SIIF nación de Trimestre evaluado

No se observa en el informe trimestral de la Dirección Administrativa y de talento humano análisis al comportamiento de este rubro que durante este trimestre registro pagos por \$ **73.954.451.00**, que comparados con el trimestre de la vigencia anterior presenta un incremento del **26%**.

Al respecto el Artículo 83 de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, dice los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades: "(...) Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015 (...)"

De igual forma la Directiva 01 del 10 de diciembre de 2016, en su literal 2. Ítem b, numeral i) dice "(...) Recortar en al menos un 10% los gastos de viáticos teniendo como base lo ejecutado en 2015 anterior a través de los recursos de inversión y funcionamiento.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



3.3 Servicios Públicos.

Rubro	Concepto	III trimestre 2018	III trimestre 2017	Variación absoluta	Variación relativa
A-2-0-4-8-1	ACUEDUCTO	\$ 9.292.941,00	\$ 8.472.410,00	\$ 820.531,00	10%
A-2-0-4-8-2	<b>ENERGÍA</b>	<b>\$ 91.712.841,00</b>	<b>\$ 45.508.790,00</b>	<b>\$ 46.204.051,00</b>	<b>102%</b>
A-2-0-4-8-3	GAS NATURAL	\$ 10.000,00	\$ 9.830,00	\$ 170,00	2%
A-2-0-4-8-5	TELEFONÍA MÓVIL (CELULARES)	\$ 5.625.868,00	\$ 29.291.001,00	(\$ 23.665.133,00)	-81%
A-2-0-4-8-6	TELÉFONO, FAX Y OTROS	\$ 15.790.853,00	\$ 13.116.390,00	\$ 2.674.463,00	20%
A-2-0-4-8-7	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS.	\$ 118.397.065,00	\$ 0,00	\$ 118.397.065,00	-
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 240.829.568,00</b>	<b>\$ 96.398.421,00</b>	<b>\$ 144.431.147,00</b>	<b>150%</b>

Fuente: Reporte SIIF- Tercer Trimestre.

De acuerdo con la tabla de variaciones, se observa de manera general un gasto en el tercer trimestre de 2018, en cuantía de \$ 240.829.568.00 con un incremento del **150%**, comparado con el mismo periodo del año anterior. Siendo la variación más representativa en el gasto de energía con el **102%**.

**3.3.1 Acueducto:** En este concepto se presenta un incremento del 10%, comparado con el trimestre del año anterior.

Se tiene definido un indicador en la SVE para medir la variación en el consumo de agua - Oficina Principal, sin embargo no se reporta el consolidado de este indicador.

**3.3.2 Energía:** En este concepto se presenta el mayor incremento con un 102%, comparado con el trimestre del año 2017.

Lo anterior se originó porque en la vigencia 2017, se registró el gasto por la cuenta 5 Gastos de Comercialización y en la presente vigencia se asignó el gasto por servicios cuenta 200, de acuerdo a lo comunicado por la Dirección Administrativa y de talento Humano.

Se tiene definido en la SVE un indicador para medir la variación en el consumo de energía en la - Oficina Principal, no se tiene el valor consolidado.

**3.3.3 Gas Natural:** por este concepto se presenta un incremento del 2% comparado con el tercer trimestre de la vigencia anterior.

**3.3.4 Telefonía Móvil (celulares):** En este concepto se reporta una disminución del - 81%, con relación al mismo periodo de la vigencia anterior.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



La entidad en cumplimiento al decreto 1598 de 2011 que modificó el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998 "Art. 15. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes servidores: ....., Directivos y Directores Regionales.

**3.3.5 Teléfono Fax y otros:** En este concepto se reporta un incremento del 20% comparado con el tercer trimestre de la vigencia anterior.

**3.3.6 Otros Servicios Públicos:** En este concepto se reporta un pago por valor de \$ 118.397.065.00 por concepto de prestación de servicios de Internet y canales dedicados.

**3.4 Papelería:**

En este rubro se registró gasto por \$ 92.352.682,00 (-70%) según los siguientes conceptos:

Rubro	Concepto	III trimestre 2018	III trimestre 2017	Variación absoluta	Variación relativa
A-2-0-4-4-15	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 70.373.447,00	\$ 234.477.866,00	-164.104.419,00	-70%
A-2-0-4-7-6	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 21.979.235,00	\$ 0,00	\$ 21.979.235,00	
	Totales	\$ 92.352.682,00	\$ 234.477.866,00	142.125.184,00	-70%

Fuente SIIF nación de Trimestre evaluado

De acuerdo con la tabla anterior, en el tercer trimestre de 2018, se presenta una disminución en el gasto de papelería a nivel general del **70%**, comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior.

A diferencia de impresos y publicaciones que reportó un gasto por **\$ 21.979.235,00**, que corresponde a la suscripción de los contratos 001-085-2018 y 001-028-2018 por concepto de publicación de información Institucional con publicaciones en la revista Semana S.A y por los servicios de copiado e impresión tarjetas biométricas para la entidad con Solution Copy Ltda., de acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa, en su informe trimestral.

No obstante a lo anterior, se debe tener en cuenta lo indicado en el Art. 83 de la Ley 1873 – "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



para la vigencia fiscal del 1. De enero al 31 de diciembre de 2018” en lo concerniente a los siguientes ítems que dice que se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

*“(...) b. Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.*

*c. Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a Color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación. (...)”*

De igual forma también se verificó el indicador definido en el Plan de Acción y Publicado en la SVE evidenciándose que se tienen establecido un indicador para Medir el ahorro en el consumo de resmas de papel en la Oficina Principal y Regionales.

Este indicador solo muestran el comportamiento de la oficina principal y no se tienen los resultados consolidados, sin embargo las regionales también tienen definido el mismo indicador y a pesar de que se ha presentado disminución en el consumo de papel no se ha alcanzado la meta de reducir en un 6% el consumo con respecto a la vigencia anterior.

### 3.5 Mantenimiento y Uso de Vehículos

En este rubro se analizó los pagos efectuados por Combustible, Llantas y accesorios y Mantenimiento, que registra un pago en el trimestre Jul-sept-2018 de **\$ 45.692.928,00** con un incremento en el gasto de Mantenimiento y Uso de Vehículos a nivel general del **223%** como se registra en el siguiente cuadro:

Rubro	Concepto	III trimestre 2018	III trimestre 2017	Variación absoluta	Variación relativa
A-2-0-4-4-1	COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y	\$ 30.620.923,00	\$ 14.150.999,00	\$ 16.469.924,00	116%
A-2-0-4-4-6	LLANTAS ACCESORIOS Y	\$ 15.072.005,00	\$ 0,00	\$ 15.072.005,00	-
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 45.692.928,00</b>	<b>\$ 14.150.999,00</b>	<b>\$ 31.541.929,00</b>	<b>223%</b>

Fuente SIIF nación de Trimestre evaluado

En el rubro de Mantenimiento y uso de Vehículos, los pagos por concepto de Combustible y Lubricantes presentaron un aumento de \$16.469.924.00 (**116%**) comparado con el periodo del trimestre anterior.

Es pertinente que la Dirección Administrativa precise la información de este rubro. Toda vez que en su informe mensual y/o trimestral no anexa el reporte del parque automotor de la entidad e igualmente no se presenta la evaluación del consumo de combustible.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



Se revisó la SVE y no se observó establecido un indicador que permita a la entidad hacer el seguimiento o en su defecto propender por la disminución y ahorro en este gasto.

### 3.6 Mantenimiento de Bienes Inmuebles

En este concepto se analizara el servicios preventivo y correctivo de las áreas, (fumigación, desinfección de ambientes y desratización de áreas, limpieza de tanques etc.) que para la vigencia 2018, no se ha presentado obligación por este concepto como se observa en el siguiente cuadro.

Rubro	Concepto	III trimestre 2018	III trimestre 2017	Variación absoluta	Variación relativa
A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 0,00	\$ 2.296.700,00	-\$ 2.296.700,00	-100%
TOTALES		<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.296.700,00</b>	<b>-\$ 2.296.700,00</b>	<b>-100%</b>

Fuente SIIF NACION TRIMESTRE ANALIZADO

### 3.7 Mantenimiento de Bienes Muebles

Analizando el concepto de Mantenimiento de Bienes Muebles, se observó un incremento general en el valor de las obligaciones de un trimestre a otro, por la cuantía de **\$ 718.021.806.00 (639%)**.

Rubro	Concepto	III trimestre 2018	III trimestre 2017	Variación absoluta	Variación relativa
A-2-0-4-5-2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	\$ 19.858.982,00	\$ 10.363.114,00	\$ 9.495.868,00	92%
A-2-0-4-5-5	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	\$ 202.004.600,00	\$ 0,00	\$ 202.004.600,00	
A-2-0-4-5-6	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	\$ 41.677.533,00	\$ 78.401.631,00	-\$ 36.724.098,00	-47%
A-2-0-4-5-12	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	\$ 0,00	\$ 25.000,00	-\$ 25.000,00	-100%
A-2-0-4-5-13	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	\$ 566.788.436,00	\$ 23.518.000,00	\$ 543.270.436,00	2310%
TOTALES		<b>\$ 830.329.551,00</b>	<b>\$ 112.307.745,00</b>	<b>\$ 718.021.806,00</b>	<b>639%</b>

Fuente SIIF NACION TRIMESTRE ANALIZADO

Se observa en el cuadro anterior que el rubro con la variación positiva más importante fue el mantenimiento de software por la suma de **\$ 543.270.436.00 (2310%)**, de igual forma se resalta el incremento en la suma de **\$ 9.495.868.00 (92%)** en el rubro de Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres en comparación con el mismo trimestre de la vigencia anterior.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



De igual forma en el informe trimestral de la Dirección Administrativa no se hace mención a al rubro A-2-0-4-5-13 mantenimiento de software que presenta una variación bastante significativa en el trimestre y que incide en el resultado general del rubro A-2-0-4-5 que presenta un incremento general del 639% con respecto al trimestre (jul-Ago.-Sep.) de la vigencia anterior.

**3.8 Arrendamiento**

Rubro	Concepto	III trimestre 2018	III trimestre 2017	Variación absoluta	Variación relativa
A-2-0-4-10-2	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	\$3.401.162,00	\$ 0,00	\$ 3.401.700,00	
TOTALES		<b>\$3.401.162,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 3.401.162,00</b>	

En este rubro, es de citar que la cuantía obligada en la presente vigencia analizada incluye el valor de \$ 3.401.162.00, en razón al contrato suscrito por la Regional Pacifico por concepto de servicios de arrendamiento de fotocopiadora para las unidades de Comedores y CADS Buenaventura y Tumaco. Dicho contrato se encuentra asociado al rubro presupuestal A-2-0-4-10-2

**3.9 Correo y otras Comunicaciones y Transporte:**

Rubro	Concepto	III trimestre 2018	III trimestre 2017	Variación absoluta	Variación relativa
A-2-0-4-6-2	CORREO	\$ 3.773.668,00	\$ 1.886.790,00	\$ 1.886.878,00	100%
A-2-0-4-6-7	TRANSPORTE	\$ 5.388.323,00	\$ 8.235.480,00	-\$ 2.847.157,00	-35%
A-2-0-4-6-8	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 781.000,00	\$ 0,00	\$ 781.000,00	
TOTALES		<b>\$ 9.942.991,00</b>	<b>\$ 10.122.270,00</b>	<b>-\$ 179.279,00</b>	<b>-2%</b>

En este rubro, se presentan los pagos por servicios de mensajería, y otras comunicaciones que a nivel general refleja una disminución del 2% en comparación con la vigencia anterior sin embargo el gasto por concepto de correo en este trimestre fue de \$ 3.773.668,00 con un incremento del **100%** con respecto a la vigencia anterior.

Es de citar que no se hace análisis en el informe mensual, ni trimestral realizado por la Dirección Administrativa y de talento Humano, de estos rubros.

**4. Conclusiones**

Resultado del análisis general realizado a la información reportada por la Dirección Administrativa y de talento Humano así como lo verificado en SIIF Nación III trimestre (jul-Ago-sept 2018 vs 2017)



**SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

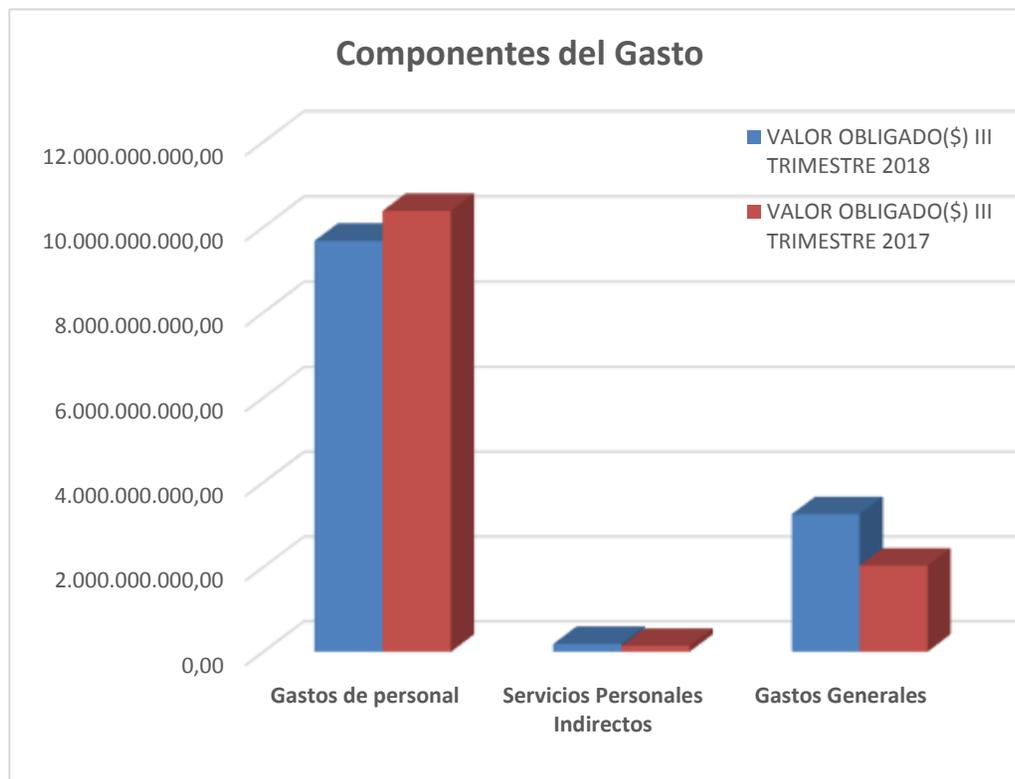
2017



y según lo previsto en la normatividad relacionada con las medidas de Austeridad del Gasto, para el tercer trimestre del año 2018, se presentó una variación positiva de **\$ 561.787.826.82 (4%)**, en comparación con igual periodo de la vigencia 2017, en la siguiente tabla se presenta el comportamiento por concepto del gasto, de los rubros objetos de seguimiento:

CONCEPTO DEL GASTO	VALOR OBLIGADO(\$)		VARIACION	
	III TRIMESTRE 2018	III TRIMESTRE 2017	ABSOLUTA	%
1. GASTOS DE PERSONAL	9.679.992.935,00	10.384.085.488,91	-704.092.553,91	-7%
2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	187.406.255,00	140.607.848,00	46.798.407,00	33%
3. GASTOS GENERALES	3.251.220.069,00	2.032.138.095,27	1.219.081.973,73	60%
<b>TOTAL DEL GASTO.</b>	<b>\$ 13.118.619.259,00</b>	<b>\$ 12.556.831.432,18</b>	<b>\$ 561.787.826,82</b>	<b>4%</b>

Fuente SIIF NACION.





SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



Con corte Septiembre 2018 vs 2017, se observó en el Rubro A-1-0-1 **Gasto de Personal** una variación del **-7%**, en el gasto en cuantía de - \$ **704.092.553,91**.

En lo concerniente a **Servicios Personales indirectos**, se originó un incremento del **33%** en el gasto en cuantía de \$ **46.798.407,00**, en comparación con igual trimestre del año 2017.

En lo referente a los **Gastos Generales**, se evidenció un incremento del **60%**, en el gasto en cuantía de \$ **1.219.081.973,73** en comparación con igual trimestre del año anterior. Con respecto a el concepto que presento el aumento más representativo fue Mantenimiento de bienes inmuebles con el **639 %** , seguido del gasto se Combustibles, lubricantes llantas y accesorios con el **223%**, gasto de servicios públicos en general con el **150%**, gastos por servicios de correo con el **100%** y gastos notariado con el **96%**

De igual forma es pertinente tener en cuenta que el presupuesto de funcionamiento asignado para la presente vigencia fue de \$ 580.383.000.000,00, con una variación del **-18%** con respecto al presupuesto de la vigencia 2017. (Ver cuadro).

CONCEPTO DEL GASTO	Ley 1873 del 20 de Dic de 2017	Ley 1815 del 7 de Dic de 2016	Variación	
	Recursos Propios 2018	Recursos Propios 2017	Absoluta	Relativa
Presupuesto de Funcionamiento	580.383.000.000,00	707.160.000.000,00	-126.777.000.000,00	-18%
Presupuesto de Inversión	7.130.000.000,00	6.922.000.000,00	208.000.000,00	3%
Total Presupuesto Sección	\$ 587.513.000.000,00	\$ 714.082.000.000,00	-\$ 126.569.000.000,00	-18%

Fuentes: Ley 1873/2017 y 1815/2016

Todo lo anterior fue verificado con la funcionaria encargada de consolidar la información en mesa de trabajo realizada el día martes 20 de noviembre del 2018, en la cual se solicitó se aclarara y se aportaran los documentos soportes de esta evaluación.

**OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS:**

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado y observado se hacen las siguientes observaciones y sugerencias así:

**Observaciones**



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



- ✓ Se observa que en el Informe consolidado presentado por la Dirección Administrativa correspondiente al trimestre julio-sept 2018/2017, no se presenta un análisis real del comportamiento de los Gastos de Administración de Personal a partir de la inclusión de la nueva planta de personal que si bien es cierto los gastos por “Servicios Personales Asociados a La Nómina” decrecieron en un 3%, los gastos por “Prima Técnica” y “Remuneración Servicios Técnicos”, crecieron en una proporción desmedida del 51% y 33% respectivamente con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

En atención a la reglamentación que el gobierno Nacional estableció en la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 en su Artículo 83, Se observó que:

- ✓ Se suscribió contrato por concepto de publicación de información institucional con SEMANA S.A, asociado al rubro A-2-0-4-7-6, Impresos y publicaciones.
- ✓ De acuerdo con el reporte allegado por la Dirección de Contratos, para los contratos por prestación de servicios durante el tercer trimestre de 2018, no se evidenció físicamente la certificación expedida por la Dirección Administrativa y de talento humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares., en la cual se haga referencia que el personal de planta no es suficiente para desarrollar las actividades justificadas por la entidad.

**Sugerencias:**

- ✓ Se hace necesario que se analice los componentes del gasto en general teniendo en cuenta que se presentó un aumento del **60%** en GASTOS GENERALES con respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior, atendiendo lo establecido en **la Ley 1873 de 20 de Dic de 2017**, “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2018*”, la cual establece lineamientos en materia de gastos y fijó el presupuesto de funcionamiento a la ALFM para la vigencia del 2018, disminuido en un **18%** con respecto a la vigencia anterior (2017).
- ✓ La entidad debe reevaluar el Plan de Austeridad del Gasto General, con el fin de establecer indicadores macro que le permita medir de forma cuantitativa y cualitativa el comportamiento de la entidad con el fin de tomar las decisiones de forma oportuna, teniendo en cuenta que el gasto general de la entidad presenta un incremento del 60% con respecto a la vigencia anterior.

**SOPORTES DE LA REVISIÓN:**

- ✓ Memorando No. 20182150205143 ALDAT-GA-215 de fecha 29-08-2018 en seis (6) folios (r).



**SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



- ✓ Memorando No. 20182150233173 ALDAT-GA-SA-215 de fecha 26-09-2018, en (10) folios (r).
- ✓ Informe del Gasto mes de Septiembre 2018 vs Septiembre 2017, en siete (7) folios (r).
- ✓ Informe del 3 Trimestre de Austeridad del Gasto S/N y S/F en ocho (8) folios (r).
- ✓ Reporte del SIIF NACION de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2018 y 2017.
- ✓ Acta de reunión de Coordinación mesa de trabajo realizada el 20 de nov de 2018.
- ✓ Hoja de trabajo del análisis de los componentes del gasto del III trimestre vigencia 2018-2017, en cuatro (4) folios.

Elaboró:

ORIGINAL FIRMADO  
Admón. de Emp. **JOISE CABARCAS MUÑIZ**  
Profesional de Control Interno

Revisó:

\_\_\_\_\_  
Economista, Sandra Nerithza Cano Pérez  
Jefe Oficina Control Interno